

ESTADO No. 099

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **09 de diciembre de 2019:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	AUTORIZACION TEMPORAL	TJ2-13381	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	06-12-2019	771	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°IDN-08142X, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0609 de fecha 25 de Noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No.TJ2-13381 que mediante Auto PARCAR-0726 de 5 de noviembre de 2019, se requirió bajo apremio de multa la presentación de Formato Básico Minero semestral 2019 y el formulario de declaración de las regalías correspondiente al primer (I) trimestres de 2019. 3.3 INFORMAR al titular de la Autorización Temporal NoTJ2-13381, que mediante Auto PARCAR-0510 de 10 de julio de 2019, le fue requerido bajo apremio de multa el formulario de declaración de las regalías correspondiente al primer (I) trimestres de 2019, y que a la fecha de realización de este acto administrativo persiste el incumplimiento. 3.4 REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No.TJ2-13381, para que allegue el pago del el formulario de liquidación y regalías el pago correspondiente al primer (I) trimestre de 2019 por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$16.644.406) y segundo (II) trimestre de 2019 por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$17.236.855) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago 3.4.1 Las sumas adeudadas por concepto de regalías y sus intereses deberán ser consignadas, a través de la página web www.anm.gov.co en el link de servicios en línea – trámites en línea – ventanilla única: https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf puede descargar la factura de pago o efectuar el pago en línea a través de PSE. Así mismo se le informa que se encuentra disponible

						en la página web el instructivo para pago de contraprestaciones económicas el cual se puede acceder en el link https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/abece_pago_de_contraprestaciones_economicas .pdf finalmente, la constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. 3.4.2 Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el <i>artículo 1653 del Código Civil</i>. 3.5 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
2.	CONTRATO DE CONCESION	AIS-141	GRUPO MINERO LA ESMERALDA COLOMBIA LTDA.	06-12-2019	772	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°AIS-141, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0515 de fecha 17 de Julio de 2019 y Concepto Técnico No. PARCAR-0619 de fecha 02 de Diciembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. INFORMAR al titular del contrato de Concesión Minero N°AIS-141, que mediante autos PARCAR-0986 de fecha 21 de diciembre de 2017, notificado en estado jurídico número 79 de fecha 22 de diciembre de 2017, auto PARCAR-0133 de fecha 22 de marzo de 2018, notificado por estado jurídico número 21 de fecha 23 de marzo de 2008, auto PARCAR-1235 de fecha 27 de diciembre de fecha 2018, notificado en estado jurídico número 122 de fecha 28 de diciembre de 2018 y auto PARCAR-0220 de fecha 14 de marzo de 2019, notificado en estado jurídico número 25 de fecha 15 de marzo de 2019 y que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 3.3 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



3.	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14371	CONCRETOS ARGOS S.A	06-12-2019	773	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N° IKT-14371, fue emitido el Concepto Técnico No. GRCE 0144 de fecha 11 de octubre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
4.	CONTRATO DE CONCESION	KAN-09261	PROMOTORA EL CAMPIN S.A BETTY CASTRO ESPINOSA MARLENE VELEZ LOPEZ	06-12-2019	774	4.1 ACEPTAR el pago por la multa impuesta mediante Resolución No 425 del 29 de septiembre por un valor DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$10.341.825), 4.2 CORRER TRASLADO al Grupo de Recursos Financieros para que apliquen el pago por valor de \$737.750 realizado por el titular el 14 de diciembre de 2017 a la ANM, contra la Nota Debito No. 1910897 de \$781.242 por concepto de multa impuesta mediante la Resolución No. 001154 del 08 de noviembre de 2017, quedando así un saldo por pagar de \$43.492. 4.3 CORRER TRASLADO al Grupo de Recursos Financieros y así cruzar el excedente de \$5.204.351,98 de la nota crédito No. 36986, contra el saldo de la Nota Debito No. 1910897 de \$43.492 quedando el titular al día por concepto de la multa impuesta en la Resolución No. 001154 del 08 de noviembre de 2017. 4.4 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.KAN-09261, que fue requerido bajo causal de caducidad mediante auto No. 728 de fecha 25 de octubre de 2017, para que allegara la reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 29 de abril de 2017, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4.5 INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación económica al expediente contentivo del título minero No. KAN-09261, fue emitido el Concepto Económico N° GRCE 0287-2019 de 23 de



						Agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESION	KGD-09581	EDUARDO CORREDOR ROMERO	6-12-2019	775	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°KGD-09581, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0606 de fecha 22 de Noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. INFORMAR al titular minero, que mediante auto No. 641 del 01 de octubre de 2019, Auto N°. 201 del 27 de febrero de 2014, auto No.557 del 08 de septiembre de 2017, , le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o causal de caducidad el cumplimiento de las obligaciones y que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 3.3 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
6.	AUTORIZACION TEMPORAL	TES-08361	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	06-12-2019	776	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°TES-08361, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0621 de fecha 02 Diciembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. APROBAR al Titular de la Autorización Temporal N° TES-08361, por recomendación del Concepto Técnico PARCAR-0621 de fecha 02 Diciembre de 2019: • <i>el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2018.</i>



						• <i>el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2018.</i> 3.3 INFORMAR al Titular de la Autorización Temporal N° TES-08361, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera emitirá resolución motivada que resuelva la solicitud de cierre allegada mediante radicado N° 20195500779432 de fecha 15 de abril de 2019. 3.4 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
7.	AUTORIZACION TEMPORAL	TEU-08521	CONSORCIO DESARROLLO C&C 2017	06-12-2019	777	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero N° TEU-08521, fue emitido el Informe de Visita N°0218 de fecha 15 de Noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. INFORMAR al Titular de la Autorización Temporal para que haga los trabajos pertinentes al cierre de la mina como son: adecuación de los taludes para reducir la pendiente hasta 60° y nivelar los frentes de explotación inactivos; puesto que la Autorización Temporal se encuentra terminada 3.3 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



8.	CONTRATO DE CONCESION	ECH-14003X	CEMENTOS ARGOS S.A	06-12-2019	778	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N° ECH-14003X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR-0536 de fecha 11 de Septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión Minero recomienda ECH-14003X, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera emitirá resolución motivada que resuelva la solicitud de renuencia allegada mediante radicado N° 20185500570932 del 09 de Agosto de 2018. 3.3 RECONOCER sustitución de poder de la abogada MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 39.682.267 de Usaquén y Tarjeta Profesional N°38.321 del C.S.J., a la abogada YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES, quien se Identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.410.225 de Bogotá, y la con Tarjeta Profesional No. 192.840.del C.S.J. con las mismas facultades y limitaciones inicialmente concedidas a la apoderada. 3.4 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **09 de diciembre de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA